

El Tribunal Superior del Condado de Alameda

Infracciones de tránsito

¿Qué es una notificación de cortesía/recordatorio?

Se enviará una notificación de cortesía/recordatorio a la dirección que consta en su citatorio. La notificación/recordatorio puede incluir:

- Monto de la fianza, basado en su historial de conductor y la infracción(es)
- Requisitos para enmendar arreglos/reparaciones en las infracciones mecánicas
- Requisitos para la comparecencia obligatoria en el tribunal
- Requisitos para participar en la escuela de tráfico
- Sobre de retorno provisto por el tribunal.

La fecha indicada al final de su citatorio no es una fecha de comparecencia en el tribunal. Es la fecha para la cual Ud. debe haber iniciado el proceso de resolución de su infracción.

Cómo solucionar su infracción

[Nota – Si ha recibido una multa por estacionamiento, debe ponerse en contacto con la ciudad o localidad donde se originó esta multa.]

Pago

Puede solucionar su infracción efectuando el pago correspondiente usando una de las siguientes opciones

1- Pago a través de portal Internet

Haga clic en este enlace para pagar su multa – *Nota: esta página se ofrece solo en inglés. Se aceptan tarjetas de crédito VISA, MasterCard y/o American Express. Nota: algunas multas no pueden ser procesadas en el portal internet.*

2 - Pago por Teléfono – Solo en inglés

Puede pagar su multa usando el sistema de pagos telefónico (IVR) 1-866-822-0560. Se necesita un teléfono con marcación de tonos y una tarjeta de crédito (VISA, MasterCard y/o American Express). Hay un cargo de \$6 USD por pagos hechos con tarjeta de crédito. *Nota: algunas multas no pueden ser procesadas con el sistema de pagos telefónico.*

Los pagos por Teléfono y/o portal Internet se pueden efectuar todos los días de 6:00AM a 9:30 PM (Hora del Pacifico).

3 - Pago por correo

Escriba su número de expediente en su cheque y en toda correspondencia con el tribunal. Escriba su cheque o cheque de cajero a nombre de **CLERK OF THE COURT**,

- El registro concluye a las 10:00 AM

Para impugnar una multa, Ud. debe presentarse para la audiencia de imputado o programar una cita a futuro con el tribunal.

El pago de fianza es necesario para programar una cita a futuro.

En la audiencia de imputado, si se declara “no culpable”, el caso se continuará o se programará una cita a futuro con el tribunal.

Si la falta es una infracción, se puede impugnar la multa sin necesidad de presentarse en el tribunal con simplemente solicitar un juicio por “**declaración escrita**” en o antes de la fecha que obra en su notificación/recordatorio. Se requiere el pago de fianza.

Solicitud de extensión

Se puede posponer la fecha en su notificación/recordatorio tan solo una vez. Se peticona esta única extensión de 30 días en la ventanilla de tráfico en el tribunal, por correo, por teléfono o en el portal web – *solo en inglés*. Favor de tener a mano su número de expediente y/o su número de la multa.

Para solicitar una extensión por más de 30 días es necesario presentarse en el tribunal

Solicitud para asistir a la escuela de tráfico (*Traffic School*)

Si su notificación/recordatorio indica que usted es apto a participar en la escuela de tráfico

Para acceder a esta opción es necesario efectuar un pago. Si usted satisface las condiciones enumeradas anteriormente, puede elegir asistir a la escuela de tráfico. Es necesario pagar la fianza en su totalidad y presentar el comprobante de reparación/arreglos mecánicos así como el pago de una cuota administrativa no reembolsable asignada por el estado. Es necesario efectuar el pago completo antes de solicitar participar en la escuela de tráfico. Las escuelas de tráfico también cobran una matrícula propia que incluye el precio del certificado de participación. Contacte a la escuela de su elección para averiguar su costo. Existen también opciones para estudio en casa y cursos por Internet.

Se puede pagar en línea – *en inglés solamente*, por el sistema de pago telefónico (IVR) 1-866-822-0560, por correo o en persona.

Al pagar, su caso se prorrogara por 90 días para permitirle asistir y culminar la escuela de tráfico así como recibir el certificado correspondiente. Las escuelas de tráfico son negocios privados y tienen un costo adicional. Es necesario ponerse en contacto con la escuela de su elección para matricularse.

Lista de escuelas de tráfico: <http://ctsi-courtnetwork.org/alameda/>.

Las escuelas que ofrecen cursos en español son:

A Plaza Driving School, Code E0143, (510) 276-8311

Academia de Trafico en español, Code E0914, (510) 208-3111

Extensiones:

Si no puede terminar la escuela y entregar el certificado de participación para la fecha límite, puede pedir una prórroga única de 30 días. Esta se puede solicitar en línea – *inglés solamente*, por teléfono o en persona.

Certificados de la escuela de tráfico

Al completar la escuela de tráfico satisfactoriamente, el certificado de participación se entrega electrónicamente al Departamento de vehículos motorizados (DMV).

Incumplimiento:

No entregar la prueba de participación para la fecha límite resultará en la pérdida de su fianza, el reporte de la infracción como admisión de culpabilidad y se asignaran puntos a su historia de conductor.

Presentar constancia de arreglo/reparación

Reparación – verificación de reparación/arreglo

Repare el desperfecto(s) por el cual se le multo, contacte a cualquier agencia policial para solicitar que un policía verifique y firme la constancia/prueba de reparación. Se puede enviar por correo o llevar la constancia de reparación/arreglo firmada a la división de tráfico en el tribunal con un pago obligatorio de \$25 por multa en o antes de la fecha límite indicada en la notificación, para eliminar la violación.

Registro/matricula vehicular – comprobante de registro/matricula

Si se le multo por tener su registro/matricula caduca, envíe una copia actual de su registro/matricula o preséntela a la división de tráfico en el tribunal y efectúe el pago obligatorio de \$25 por infracción, en o antes de la fecha límite indicada.

Licencia de conducir – comprobante de arreglo

Para faltas asociadas con su licencia de conducir, envíe por correo una copia de su licencia de conducir o la notificación de cortesía firmada por el DMV o presente su licencia a la división de tráfico en el tribunal y efectúe el pago obligatorio de \$25 por infracción en o antes de la fecha límite indicada en el aviso de cortesía.

Seguro automotriz – comprobante de corrección

Si se le acusa de no tener prueba de contar con seguro automotriz, envíe por correo o presente su comprobante de seguro automotriz a la división de tráfico en el tribunal y efectúe el pago obligatorio de \$25 por infracción en o antes de la fecha límite indicada en la notificación.

Conducir/Manejar en estado de ebriedad (DUI)

Si se le acusa de conducir/manejar en estado de ebriedad (DUI), debe ponerse en contacto con la división penal en cualquier tribunal mencionado a continuación. La atención es de 8:30AM a 1:30PM

Rene C. Davidson Courthouse
1225 Fallon Street, Room 107
Oakland, California 94612
Teléfono: (510) 891-6009

Wiley W Manuel Courthouse
661 Washington Street, 2nd Floor
Oakland, CA 94607
Teléfono: (510) 627-4702

Hayward Hall of Justice
24405 Amador Street
Hayward, California 94544
Teléfono: (510) 690-2703

Gale/Schenone Hall of Justice
5672 Stoneridge Drive
Pleasanton, California 94588
Teléfono: (925) 227-6796

Fremont Hall of Justice
39439 Paseo Padre Parkway,
Fremont CA, 94538
Teléfono: (510) 818-7501

Consecuencias

El no presentarse y/o resolver una infracción en o antes de la fecha límite puede resultar en la suspensión de su licencia de conducir y/o la emisión de una orden de captura/aprehensión.

Suspensión de la licencia de conducir (DMV hold)

Cuando se emite una suspensión (DMV hold), se le enviara una notificación por correo. Esta notificación le informará que se han impuesto multas adicionales a la fianza original. Una vez que el tribunal dictamina una suspensión, no podrá renovar su licencia sin antes haber resuelto la falta pendiente.

Puede pagar en el portal Internet – *inglés solamente*, por el sistema pagos telefónico (IVR)1-866-822-0560, en persona o por correo. Una vez que haya pagado la fianza o ha fijado una cita en el tribunal, se levantara la suspensión de su licencia de conducir.

Orden de captura/aprehensión (Warrant)

Se emitirá una orden de captura/aprehensión por no presentarse, no pagar o por incumplimiento.

Una vez hecho el pago correspondiente, el tribunal retirará la orden de captura/aprehensión.

Si no se presenta en la fecha indicada, se emitirá una nueva orden de captura/aprehensión, se asentará una orden de captura (*bench warrant*), se ordenara la suspensión de la licencia de conducir y se impondrán multas adicionales.

Puede pagar en persona o por correo. Si la orden de captura/aprehensión no requiere que se presente en el tribunal, se puede también pagar en el portal de internet – *inglés solamente* o por el sistema de pagos telefónico (IVR)1-866-822-0560.

Preguntas?

Si tiene alguna duda y/o pregunta sírvase comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico:

asktraffic@alameda.courts.ca.gov